Salto del Guairá, 16 de Junio de 2.017.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017.
ID Nº 320.965 "SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET" PLURIANUAL

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Poder Judicial de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET-PLURIANUAL.**

La apertura se llevó a cabo el día 30/05/2017 a las 08:30 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación

1- **NETVISION S.A.**

2- **AMX PARAGUAY S.A.**

3- **PLANET S.A.**

4- **NUCLEO S.A**

5- **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)**

Presentaron sus ofertas a este llamado las siguientes empresas:

1. **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)**
2. **INFOTEL INFORMATICA**
3. **CASA SAO PAULO S.A.**

1- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta N° 15/2017 de fecha 30 de Mayo de 2017, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.

OFERENTES	RUC	MONTO
TELECEL S.A.	80000519-8	35.280.000
INFOTEL INFORMATICA	1682541-1	38.400.000
CASA SAO PAULO S.A.	80067369-7	48.000.000

Abog. Jorge L. Bartomeut
Jefe de Sub-Unidad U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Circ. Jud. de Canindeyú

2- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	TELECEL S.A.	INFOTEL INFORMATICA	CASA SAO PAULO S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	OFERENTES		
	TELECEL S.A.	INFOTEL INFORMATICA	CASA SAO PAULO S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**	**No Aplica**	**Cumple**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple**	**No Aplica**	**No Cumple**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	**Cumple**	**No Aplica**	**Cumple**

Abog. Juan Daniel Barrumeut
Jefe de Sección U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

sociedades anonimas.*			
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

3- **COMPARACIÓN DE LA OFERTA:** A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

		1- TELECEL S.A.					2- INFOTEL INFORMATICA					3- CASA SAO PAULO S.A.				
Item	Descripción	Marca	Proced	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Proced	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Proced	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Servicio de internet**	TIGO	Nac	24	1.470.000	35.280.000	INFO TEL	NAC	24	1.600.000	38.400.000	SP	NAC	24	2.000.000	48.000.000
	TOTAL					**35.280.000**					**38.400.000**					**48.000.000**

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Por lo tanto, la Empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)** presenta el mejor precio en cuanto a ofrecimiento económico.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Las empresas arriba mencionadas, cumplen con este requisito.

4- **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) **Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cedula De Identidad
1	**CARLOS ROBERTO DIAZ** **JUAN EMILIO ROA** **TELECEL S.A.**	**1.341.551** **1.859.251**

Fue verificado que los apoderados de la empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)**, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación **(SENATICS)** no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Rolando Cantero
Técnico Administrativo

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Circunscripción Judicial de Caaguazú

b) **Análisis de los precios ofertados**

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		TELECEL S.A		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	**Servicio de Internet**	1.470.000	**1.470.000**	**0 %**

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Las empresas arriba mencionadas, cumplen con este requisito.

c) **Experiencia:**

*Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas de provisión de Sistema de Seguridad (***SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET***), ejecutados en los años: 2.014, 2015 y 2.016, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.*

Las empresas arriba mencionada, cumple con este requisito.

Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.

6- El margen de preferencia a ser utilizado es:

V- Otros documentos.	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)
1- *Copia de contratos adquiridos con otras Instituciones Públicas o Privadas durante los dos últimos años. Periodo 2015-2016.*	*Cumple*
2- *Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.*	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que son prestaciones de servicios lo solicitado, no la adquisición de un bien o producto nacional, y que ningún Oferente presentó el Certificado de origen nacional. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

Abog. Jorge Daniel Ramoneut
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Orlando Cantero M.
Asesor Administrativo

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la siguiente empresa: TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), con RUC Nº 80000519-8: para el **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET,** porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones para la adjudicación, por un monto total de Gs. **35.280.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones doscientos ochenta mil),** según se detalla en el siguiente cuadro:

TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)					
Ítem	CANT	Descripción del RUBRO 260	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	24 Meses	SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET. Marca Tigo, Procedencia Nacional.	Fibra Óptica	1.470.000	35.280.000
TOTAL					35.280.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 35.280.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones doscientos ochenta mil),** salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

El presente servicio corresponderá a los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019, por el plazo de 24 meses.

Es nuestro Informe.

Abog. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION UOC

Lic. CESAR GODOY MIRANDA
JEFE DE SECCION INFORMATICA

Sr. JORGE ROLANDO CANTERO
TECNICO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
20 -06- 2017
PRESIDENCIA
10:37 hs

Cindy Lara Brilez C.
Asistente Jurisdiccional